

Año: 2010

Expediente: 6364/LXXII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE,
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE
REFORMA A LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTICULO 57 DE LA LEY DE
EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 12 de Mayo del 2010

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

Oficial Mayor
Lic. Luis Gerardo Islas González

DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Juan Carlos Holguín Aguirre, Diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México a la LXXII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León acudo a presentar Iniciativa de Reforma donde se adiciona la Fracción VI y VII, del Artículo 57, recorriendo las demás en su orden, de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conocimiento es la principal fuerza productiva de la economía y el órgano maestro del cambio social, así lo han entendido las naciones desarrolladas y las que vienen logrando importantes niveles de crecimiento.

El bienestar de una sociedad se deriva, en gran parte de su capital humano, recordemos que este mundo sufre grandes transformaciones de manera acelerada por lo cual es imprescindible que para triunfar ante esta situación, las personas requieran mejorar

sus conocimientos y habilidades a lo largo de toda la vida. Para ello, es preciso que los sistemas educativos establezcan bases sólidas, que promuevan el aprendizaje y refuerzen la capacidad y la motivación para seguir aprendiendo a lo largo de su vida.

Uno de los principales objetivos que preocupan a la Fracción Parlamentaria que represento es sin duda la educación, la formación profesional y desde luego el trabajo, estos son temas que frecuentemente se discuten en diversos escenarios educativos, tratando de encontrar modelos alternativos, ante las exigencias que suponen los actuales escenarios económicos, sociales y la pertinente formación de la fuerza laboral.

Estamos convencidos que es obligatorio avanzar en la necesaria articulación entre la educación, las acciones en materia de formación profesional y los requerimientos del sector productivo, máxime cuando los acelerados cambios tecnológicos, de producción y laborales nos plantean retos para los cuales el sistema educativo debe vincularse a las necesidades del mercado.

Pero existe una razón de mayor peso, que se traduce en las dificultades que día con día enfrentan, cientos de jóvenes egresados de las diversas preparatorias técnicas y universidades para encontrar oportunidades de trabajo, coincidentes con su formación profesional.

Todos conocemos múltiples historias sobre profesionistas titulados, que laboran en actividades muy diferentes a su profesión, abogados taxistas, ingenieros atendiendo un puesto de tacos, entre otros

ejemplos simples pero preocupantes de una realidad que no podemos soslayar. Estos señalamientos no deben obligarnos sólo a hacer algo por alinear la preparación educativa con la planta productiva, sino además deben motivarnos a prevenir la ineficacia social educativa que puede generarse por la carencia de perfiles idóneos y competitivos.

La presente iniciativa intenta contribuir a consolidar una educación media superior y superior adecuada a los requerimientos productivos y sociales, de calidad suficiente y que pueda llevar a este Estado de Nuevo León a mayores niveles de productividad, mayor eficiencia social y con más posibilidades de equidad y justicia laboral.

Por lo expuesto y fundado el que suscribe somete a esta H. Asamblea las siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION VI Y VII, DEL ARTÍCULO 57, RECORRIENDO LAS DÉMAS EN SU ORDEN, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA

I a V.....

VI.-Promover a través de la Secretaría, la celebración de convenios y acuerdos de Colaboración y coordinación, entre el sector productivo y social con las instituciones educativas del nivel medio superior y superior públicas y privadas, con la finalidad de adecuar los índices temáticos y el perfil de los egresados a los requerimientos técnicos y profesionales de la planta productiva en el Estado.

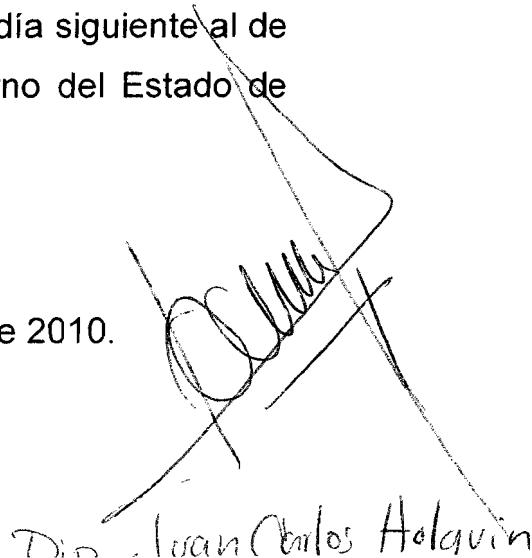
VII.-Solicitar a través de Secretaría, a las diversas Instituciones educativas la actualización de sus planes o la creación de nuevas áreas de estudio o profesiones, y dentro de los planes de coordinación y colaboración con los organismos empresariales, que estos a su vez señalen los perfiles técnicos o profesionales que requieran sus áreas productivas.

VIII.....

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a 11 de Mayo de 2010.



Handwritten signature of Juan Carlos Halavín, which is a stylized, cursive script. The signature is partially obscured by a large, hand-drawn 'X' mark.